vinetur

El Constitucional sudafricano deja pendiente el fallo sobre los horarios de venta de alcohol

La impugnación cuestiona la legalidad de su ampliación y su encaje con la salud pública

domingo 15 de noviembre de 2026



El Tribunal Constitucional de Sudáfrica dejó este jueves, 12 de noviembre, visto para sentencia el recurso contra la ampliación de los horarios de venta de alcohol en la provincia de Cabo Septentrional. La impugnación, presentada por la Alianza

Democrática (DA) y el Frente de la Libertad Plus (FF Plus), pide que se declare ilegal e inconstitucional la decisión adoptada por el departamento provincial de Desarrollo Económico y Turismo.

La medida discutida permite a los comercios vender bebidas alcohólicas de 9.00 a 22.00 de lunes a viernes y de 9.00 a 23.00 los fines de semana. Los demandantes sostienen que esa ampliación choca con la Ley del Alcohol y con la Ley de Gestión de Desastres, el marco bajo el que se impusieron limitaciones durante la pandemia para contener la covid-19 y reducir los daños vinculados al consumo de alcohol.

Los partidos que han llevado el asunto ante el alto tribunal también cuestionan, de acuerdo con su recurso, si el proceso seguido por la provincia ofreció una participación pública suficiente y si la norma protege de forma adecuada frente a los perjuicios asociados al alcohol. Su planteamiento parte de que una flexibilización de horarios no puede aprobarse al margen de esas garantías.

Durante la vista, la representación del Estado defendió que la ampliación de horarios buscaba reactivar la economía local y ayudar a las empresas a recuperar parte de las pérdidas sufridas durante los confinamientos. La provincia añadió que actuó dentro del marco legal vigente y que la supervisión del organismo regulador del alcohol se mantuvo en todo momento.

Pese a la distancia entre ambas posiciones, las partes coincidieron en que el caso plantea cuestiones constitucionales de peso sobre el equilibrio entre la salud pública y la libertad económica. El tribunal señaló que examinará con detalle los argumentos antes de dictar su resolución, aunque por ahora no ha fijado una fecha para hacerla pública.

El alcance del fallo puede ir más allá de Cabo Septentrional. Aunque el litigio se centra en una decisión provincial, la interpretación que haga el Tribunal Constitucional puede servir de referencia para otras provincias cuando regulen horarios de venta, licencias o límites comerciales del alcohol. Eso puede tener efectos directos sobre bares, comercios minoristas y distribuidores de cerveza, vino y licores, ya que una confirmación o una anulación de la medida alteraría la franja horaria en la que pueden operar y la seguridad jurídica con la que planifican su actividad.